

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora juez informando que el 20 de octubre pasado, el doctor Carlos Enrique Cárdenas Aristizábal recibió el oficio 616 por medio del cual se le comunicó su designación como apoderado en amparo de pobreza. A la fecha no se ha pronunciado.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00431-00
Auto 1168

Vista la constancia secretarial que antecede, y en atención a que el doctor CARLOS ENRIQUE CÁRDENAS ARISTIZÁBAL, designado como apoderado en amparo de pobreza para representar al señor JOHN JAIRO OSORIO PINEDA, no ha hecho manifestación alguna con relación a tal nombramiento, se ordena requerirlo para que en el término improrrogable de tres (3) días se sirva manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo; el nombramiento le fue comunicado con el oficio 616 recibido el 20 de octubre del año en curso, en su correo electrónico iustitia.plena@hotmail.com. Lo anterior so pena de imponérsele las sanciones a que hace referencia el artículo 154 del C.G del P.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2976eb43a16b1500b55a06a045589dd781fdb41776a78841b213adc3fd06f6cb

Documento generado en 08/11/2021 02:17:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>